

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

25 de septiembre de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Ejecutante	MARIA EUGENIA MARÍN MONTES
Ejecutada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-001 2017 01160 00
Referencia	Auto Termina Proceso por Pago, Ordena entrega de título judicial y Archivo del Proceso

En el proceso ejecutivo conexo de la referencia, tenemos que COLPENSIONES informó:




LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas nuestras bases de datos del sistema de pagos de la tesorería de: **septiembre 17 de 2019 a septiembre 17 de 2019**, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO																				
MARIA EUGENIA MARIN MONTES	7900235809	BG716 - Sacc : 41 :	17/09/2019 - 18/09/2019	689.455																				
<table style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td>Doc Giro</td> <td>Factura</td> <td>Valor</td> <td>IVA</td> <td>Retefuente</td> <td>Retefica</td> <td>Retefiva</td> <td>Retecre</td> <td>OtrosDesc.</td> <td>Valor Neto</td> </tr> <tr> <td>4100938373</td> <td>2019_10395388</td> <td>689.455</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>689.455</td> </tr> </table>					Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Retefica	Retefiva	Retecre	OtrosDesc.	Valor Neto	4100938373	2019_10395388	689.455	0	0	0	0	0	0	689.455
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Retefica	Retefiva	Retecre	OtrosDesc.	Valor Neto															
4100938373	2019_10395388	689.455	0	0	0	0	0	0	689.455															
Concepto: 05001410500120140061500 001 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSA																								
Total Giros: 1				Total Girado: 689.455																				

Señ: **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00 CENTAVOS MCTE**

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de septiembre de 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

Se ordena por Secretaría la entrega del respectivo título, mismo que será entregado a la apoderada de la parte ejecutante, una vez sea solicitado por ésta última y el Juzgado PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN efectúe las transacciones de CONVERSIÓN Y TRASLADO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE:

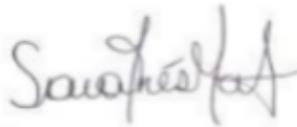
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo conexo por valor de 689.455.

SEGUNDO: Se ordena por Secretaría la entrega del respectivo título.

TERCERO: Se insta a la apoderada de la parte ejecutante para que vía memorial solicite la entrega del respectivo título.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente proceso, previa la baja de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ